

Para solicitar:

CERTIFICADO DE DEUDAS Y CREDITOS DEL CONSORCIO.

Siempre se tiene que solicitar por escrito y tiene que acreditar el solicitante ser titular del inmueble, con copia de la escritura o bien el requerimiento tiene que ser efectuado siempre por escrito por Escribano o mediante orden judicial, martillero, abogado, etc. indicando el motivo del pedido.

Se entrega dentro de las 72 hs. por duplicado con un costo de \$ 150 y cuando se le entrega se la hace firmar la copia del mismo como constancia de haber sido recibido.

Para solicitar:

CONSTANCIA DE DEUDA POR EXPENSAS COMUNES.

Se tiene que solicitar por escrito, acreditando el carácter (propietario, inquilino, ocupante, usufructuario, administrador) y el motivo del pedido. En la solicitud deben expresar claramente el Edificio, departamento, nombre del solicitante, DNI y número telefónico de contacto.

Se entrega dentro de las 72 hs. por duplicado con un costo de \$ 100 y cuando se le entrega se la hace firmar la copia del mismo como constancia de haber sido recibido.